Política de la marca Iberdrola

25 de marzo de 2025

1. Ámbito de aplicación 2
2. Finalidad 2
3. La marca Iberdrola 2
4. Uso de la marca 3
5. Cese del uso de la marca 3
6. Protección de la marca 4
7. Implementación y seguimiento 4

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la "**Sociedad**") tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el "**Grupo**").

En el ejercicio de estas competencias, en el marco de la normativa legal, de los Estatutos Sociales y del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola, así como de conformidad con la estrategia de desarrollo sostenible de la Sociedad, el Consejo de Administración, aprueba esta Política de la marca Iberdrola (la "**Política**"), que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola.

1. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a la Sociedad y a aquellas otras sociedades que integran el Grupo y a las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a este a las que la Sociedad les haya licenciado el uso de la marca Iberdrola.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, esta Política incluye principios básicos que complementan, en materia de la marca Iberdrola, los contenidos en los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola y, en esta medida, deben informar la actuación y los desarrollos normativos que, en el ejercicio de sus competencias y al amparo de su autonomía de la voluntad, lleven a cabo las demás sociedades del Grupo en esta materia.

En la medida en que formen parte del Grupo sociedades *subholding* cotizadas, ellas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer principios y normas relacionados con su marca distintiva que deberán tener un contenido conforme a los principios de esta Política.

2. Finalidad

La finalidad de esta Política es proteger y contribuir al valor de la marca Iberdrola y establecer unos principios básicos de actuación que permitan a todas las sociedades pertenecientes al Grupo, usarla como una palanca que contribuya a su reputación y al éxito de los negocios que desarrollan.

3. La marca Iberdrola

La marca Iberdrola pertenece a la Sociedad y constituye uno de sus activos estratégicos, tanto en la dimensión económica como en la social, medioambiental y de gobierno corporativo: es seña de identidad de la Sociedad y del Grupo y el principal símbolo del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola.

Como seña de identidad, la marca Iberdrola es un elemento clave de la estrategia corporativa de la Sociedad y del conjunto de las demás compañías del Grupo. Como símbolo del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola, constituye una palanca de creación de valor sostenible que puede ser aprovechada por todas las sociedades del Grupo para contribuir al éxito de sus negocios.

Debe velarse por que la marca Iberdrola se asocie a los principios recogidos en el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola y en los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola y, por consiguiente, a su vinculación con la maximización de su dividendo social y con la creación de valor de forma sostenible, así como a la mejora de

la calidad de vida de las personas en las comunidades en donde se desarrolla su actividad, a la seguridad de las personas y del suministro, al cuidado y protección de la naturaleza y a la orientación al cliente.

La marca Iberdrola contribuye a la interacción cooperativa de la Sociedad con sus accionistas, así como a fomentar su involucración y la del resto de sus Grupos de interés en la vida social y a reforzar su identificación con la Sociedad. De igual modo coadyuva al alineamiento de los intereses de los accionistas y demás Grupos de interés con los de la Sociedad.

Además, el uso de la marca Iberdrola favorece la actividad empresarial de las sociedades del Grupo y, en general, sus relaciones con sus respectivos Grupos de interés.

4. Uso de la marca

La Sociedad podrá licenciar el uso de la marca Iberdrola a las demás compañías del Grupo y a las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a aquel.

Las entidades licenciatarias estarán obligadas a cumplir con lo dispuesto en esta Política y, en su caso, en el correspondiente acuerdo de licencia de marca en el que se desarrollen los términos y condiciones de uso de la marca Iberdrola.

Además, deberán emplear la marca Iberdrola de forma homogénea y con arreglo a los criterios de la Guía de uso de la marca Iberdrola en vigor en cada momento, así como con las cláusulas de control de calidad previstas en el acuerdo de licencia de marca. Cualquier uso de la marca Iberdrola que difiera de lo establecido en la citada guía deberá ser previamente autorizado con arreglo a lo dispuesto en esta.

Por el empleo de la marca y, en particular, como contraprestación por la obtención de las ventajas derivadas de su uso, la Sociedad podrá percibir una remuneración, en los términos y condiciones que se pacten en el correspondiente acuerdo de licencia.

La marca Iberdrola podrá formar parte de los nombres comerciales y de los signos distintivos utilizados por las sociedades del Grupo en el desarrollo de sus negocios y por las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a aquel en la llevanza de sus actividades.

Las entidades licenciatarias procurarán que el uso de la marca no induzca a confusión sobre su propia identidad y su autonomía. A estos efectos, salvo en los supuestos permitidos en la Guía de uso de la marca Iberdrola, todas las sociedades del Grupo (salvo la propia Sociedad), así como las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a aquel, que utilicen la marca Iberdrola, la emplearán de forma conjunta con su propia denominación distintiva.

El uso de la marca Iberdrola por la Sociedad y por las entidades licenciatarias en el desarrollo de sus negocios y en actividades con terceros, a través de contratos de patrocinio o de cualquier otra naturaleza jurídica, deberá orientarse a potenciar su valor, a preservar la reputación del conjunto de sociedades del Grupo y a favorecer la llevanza de los negocios de las compañías integradas en aquel.

Las sociedades *subholding* cotizadas y sus sociedades dependientes deberán utilizar, en todo caso, una denominación social y una marca distintivas que contribuya a su diferenciación como entidades autónomas pertenecientes al Grupo. En esos supuestos, la titularidad de la marca correspondiente pertenecerá a cada sociedad *subholding* cotizada.

5. Cese del uso de la marca

Las sociedades del Grupo cesarán en el uso de la marca Iberdrola, incluido su uso como nombre comercial o denominación social, de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente contrato de licencia, en su caso, y, en todo caso, en el supuesto de que ello pueda poner en riesgo la reputación del conjunto de sociedades del Grupo o cuando la compañía deje de pertenecer al Grupo. En este último supuesto, cuando existan circunstancias

que lo justifiquen, la Sociedad podrá autorizar a sociedades que hayan dejado de pertenecer al Grupo el uso de la marca Iberdrola de forma transitoria. Los mismos principios resultarán de aplicación a las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo, en el supuesto de que pierdan dicha vinculación.

6. Protección de la marca

Las sociedades del Grupo llevarán a cabo las actuaciones que sean precisas para salvaguardar y contribuir al valor de la marca Iberdrola, procurando la protección eficaz de los derechos de la Sociedad sobre ella en todo el mundo y en todos los ámbitos en los que aquellas estén presentes o prevean estarlo, incluyendo, en particular, en Internet y en las redes sociales.

Las sociedades del Grupo y las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a este no podrán, directamente ni a través de terceros, solicitar y/o registrar marcas, nombres comerciales, nombres de dominio, perfiles sociales ni cualquier otro distintivo idéntico o similar a la marca Iberdrola sin la previa autorización de la Sociedad.

7. Implementación y seguimiento

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta Política, en lo relativo al impacto que el uso de la marca Iberdrola pueda tener sobre la reputación corporativa, el Consejo de Administración cuenta con la Dirección de Sostenibilidad Corporativa (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades). Por lo que respecta al uso adecuado de la marca Iberdrola en el desarrollo de los negocios, corresponderá a cada sociedad *subholding* velar por el correcto cumplimiento de esta Política en los correspondientes acuerdos de licencia de uso de la marca Iberdrola que se suscriban.

* * *

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 22 de junio de 2015 y modificada por última vez el 25 de marzo de 2025.